

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Extracto del Decreto de 13 de julio 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la IV convocatoria de los premios “Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en centros públicos educativos de Infantil y Primaria”, del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

BDNS: 712374

Primero. *Objeto.*—El objeto de los premios es reconocer y distinguir a aquellos centros docentes que logran incorporar mayor eficiencia energética con motivo del uso del edificio, a través de sus planes y proyectos pedagógicos, donde el protagonismo del alumnado y de las comunidades educativas es uno de los componentes principales.

Segundo. *Personas beneficiarias.*—Centros educativos públicos de Infantil y Primaria del municipio de Madrid, no incluidos en los contratos de servicios energéticos a diez años que el Ayuntamiento de Madrid tiene en vigor bajo el nombre de “Suministro, servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de instalaciones”. Dicha exclusión alcanza únicamente a los centros que se enumeran en el Anexo II de la convocatoria no incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria.

Cuarto. *Financiación.*—La cuantía total de la convocatoria es de veinticinco mil euros (25.000 euros).

Quinto. *Cuantía y número de premios.*—Se concederán un máximo de 15 premios, cuya cuantía será el 50 por 100 del importe económico obtenido derivado del ahorro energético alcanzado. Los ahorros, referidos a kW/h de electricidad y térmico, serán los obtenidos en el período comprendido entre la fecha de inicio de ejecución del proyecto y el 31 de mayo de 2024.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes será 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo. *Compatibilidad de los premios.*—Los premios concedidos en virtud de la presente convocatoria y bases serán compatibles con otros de la misma naturaleza otorgados por otra Administración o entidad.

Madrid, a 13 de julio 2023.—El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Borja Carabante Muntada.

(03/14.357/23)

